

YARECUADOR CIA. LTDA.

Samborondón, 29 de mayo de 2019

**Señora
Christel Maryse Marie-Pierre Monthéan
Ciudad**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía **YARECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día 22 de abril de 2019, tuvo el acierto de designarla a usted para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE REGIONAL BULA** de la compañía, por el periodo de **CUATRO** años.

La compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil, Ab. Luis Carlos Ávila Stagg, el 20 de diciembre del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones de Samborondón – Durán el 12 de febrero del 2019.

De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Presidente Regional Bula la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, reemplazando al Director Comercial en caso de falta o ausencia temporal o definitiva. Sus deberes y atribuciones son los establecidos en los artículos treinta y treinta y ocho de los estatutos sociales de la compañía, así como los establecidos en la Ley de Compañías:

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Director Comercial de la misma con amplias facultades. La representación política y administrativa les corresponderá individualmente al Presidente Regional BULA, al Gerente Financiero North Cone, al Director Regional North Cone, al Gerente Supply Chain North Cone, de la compañía. Cada uno desempeñará sus funciones con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías:

a) El Presidente Regional BULA de manera individual, a nombre y representación de la compañía podrá intervenir en los siguientes actos y contratos:

a.1) En la suscripción de actos y contratos por un monto máximo de hasta US\$10'000.000.00 (Diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), superado este umbral requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

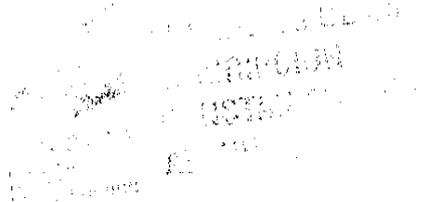
a.2) *No obstante lo anterior, para la celebración de actos, contratos o negocios relacionados con la compra de materias primas y productos terminados para comercialización y reventa de los mismos, sean entre compañías, con vinculadas y/o con terceros, el límite económico por el cual podrá obligar a la compañía asciende a una cuantía de US\$200'000.000.00 (Doscientos Millones de dólares de los Estados Unidos de América), sin que sea necesaria autorización de la Junta General,*

YARECUADOR CIA. LTDA., cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil el 27 de octubre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 17 de diciembre de 2008.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Ricardo Trujillo
Secretario Ad Hoc



Samborondón, 29 de mayo de 2019

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE REGIONAL BULA** de la compañía **YARECUADOR CIA. LTDA.**



Christel Maryse Marie-Pierre Monthéan
PAS. 15FV30863





TRÁMITE NÚMERO: 2089
5688920TRVQQVW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	1576
	23/07/2019
	730
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

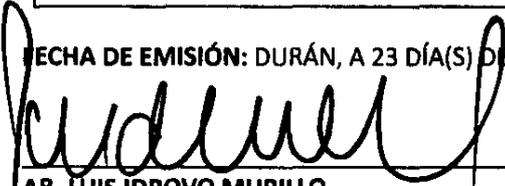
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YARECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MONTHEAN CHRISTEL MARYSE MARIE-PIERRE
IDENTIFICACIÓN	15FV30863
CARGO:	PRESIDENTE REGIONAL BULA
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, REEMPLAZANDO AL DIRECTOR COMERCIAL EN CASO DE FALTA O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**

RECIBIDO

HORA

9:30

FIRMA

h

RECIBIDO
SECRETARIA DE ESTADO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS